



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 043 DE 2023

08 JUN 2023

Por el cual se modifica el artículo cuarto del Acuerdo 38 del 14 de junio del 2016 expedido por el Consejo Académico.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, consagra en su artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que en el marco de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en especial el artículo 19, se estipula que: *"son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional"*.

Que mediante Acuerdo 38 del 14 de junio de 2016 el Consejo Académico expidió la Política, los Lineamientos y Procedimientos de Publicaciones de Libros y Revistas del Sello Editorial Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, y a través de su artículo cuatro se crea el Comité Editorial Institucional.

Que mediante Acuerdo No. 029 de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Direccionamiento Estratégico de la Unicolmayor, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025.

Que mediante el Acuerdo 004 de 2020 del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Plurianual de Inversiones 2020-2025: el cual contempla 7 ejes estratégicos: 1. Docencia, 2. Investigación, 3. Proyección Social, 4. Bienestar, 5. Internacionalización, 6. Procesos Académicos y Administrativos y 7. Gestión Integral de Recursos.

Que el Eje Estratégico 2. Investigación detalla en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 el siguiente objetivo estratégico: *"Consolidar la cultura de investigación conducente tanto a la generación, apropiación, circulación y transferencia de conocimiento como al emprendimiento e innovación, con impacto en la sociedad local, regional, nacional e internacional"*.

Que mediante Acuerdo 029 de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se asume una responsabilidad para el desarrollo de

la Educación Superior en la Unicolmayor y por lo tanto, se hace necesaria la articulación del Sistema de Investigación de la Universidad desde "(...) *todos los niveles de gestión de la Universidad vinculados a los procesos de producción de la ciencia, la innovación, la creación artística y cultural, que buscan el fomento y la realización y proyección de la investigación, tanto dentro de los ámbitos nacionales e internacionales como en los distintos sectores económicos y sociales donde la Universidad hace presencia*".

Que mediante el Acuerdo 033 de 2021 del Consejo Superior Universitario se aprobó "*La armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 con el Plan Rectoral 2020-2024, de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA*".

Que mediante el Acuerdo 006 de 2022 del Consejo Superior Universitario "*Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*", se crea la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, indicando dentro de sus funciones: "*Presidir los comités en correspondencia con la funcionalidad*".

Que a través del mismo Acuerdo 006 de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario, se crea el Área de Sello Editorial, integrando esta instancia a la estructura orgánica de la Universidad.

Que mediante Resolución 917 de 2022, "*Por la cual se expide el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*" se establece como propósito del Área del Sello Editorial: "*Planear, organizar y controlar la ejecución y desarrollo de los procesos de Sello Editorial, con criterios de eficiencia y eficacia garantizando el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad*".

Que la Resolución 917 de 2022, "*Por la cual se expide el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*", aparte II – Área Funcional, Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión – Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo – Sello Editorial, literal IV Descripción de funciones esenciales, se designa como función del Profesional especializado de publicaciones: "*Acompañar la gestión del Comité Editorial Institucional*".

Que a partir de la Resolución 00021 del 11 de enero de 2023, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con lugar de desarrollo en Bogotá por un término de seis años.

Que en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional y de acuerdo con las metas institucionales es necesario articular las funciones misionales, calidad e impacto, a la luz de las políticas y dinámicas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para educación superior.

Que el Comité Editorial Institucional, en sesión del 10 de mayo de 2023, emitió concepto favorable a la propuesta de modificación del artículo 4 del Acuerdo 38 de 2016 del Consejo Académico.

Que en sesión del Consejo Académico del 08 de junio de 2023 se analizó de manera integral la modificación del artículo 4 del Acuerdo 38 de 2016 del Consejo Académico.

En consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo cuarto del Acuerdo 38 del 14 de junio de 2016 del Consejo Académico, el cual quedará así:

Comité Editorial Institucional. El Comité Editorial Institucional estará conformado por los siguientes miembros:

- a. El (la) vicerrector (a) de Investigación, Innovación y Extensión, quien lo preside.
- b. El (la) subdirector (a) de Investigación, Innovación y Desarrollo.
- c. El (la) profesional especializado (a) del Área de Sello Editorial, quién actuará como secretario con voz, pero sin voto.
- d. Un (1) representante de los decanos designado por el Consejo Académico.
- e. El representante de los docentes de carrera ante el Consejo Superior Universitario.
- f. El (la) Subdirector (a) de Promoción y Comunicaciones.

PARAGRÁFO PRIMERO. Serán invitados permanentes el profesional del Área de Biblioteca y un representante de editores de las publicaciones seriadas de naturaleza científica elegido entre los editores de las revistas científicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el análisis de temas específicos podrán ser invitados los miembros de la comunidad universitaria que se requieran y/o personas externas que sean expertos en los temas a tratar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se entienden incorporados los demás artículos del Acuerdo 38 de 2016 del Consejo Académico, que no hayan sido modificados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los

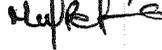
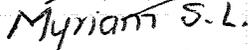
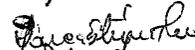
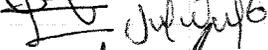
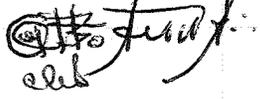
08 JUN 2023

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,


ANA ISABEL MORA BAUTISTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Proyectó:	José Joaquín Cuervo Polanía	Subdirector de Investigación, Innovación y Desarrollo	
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión	
	Luz Esperanza Guzmán Bautista	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
	Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Académica	
	Myriam Sepúlveda López	Decana Facultad de Ciencias Sociales	 Myriam S.L.
	Sandra Mónica Estupiñán Torres	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	
	Carlos Ariel Álzate Orozco	Decano Facultad de Administración y Economía	
	Julio César Orjuela Peña	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	 Julio Orjuela
	Over Humberto Serrano Suárez	Decano Facultad de Derecho	 Over Humberto Serrano Suárez
	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	 elb